

102697

Guayaquil, 29 de Agosto de 2019

**SEÑORES  
ECOLEGSA C.A.  
ÁNGEL ALBERTO LEDESMA GINATTA  
PRESIDENTE  
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía COTZUL S.A., celebrada el día 29 de agosto de 2019, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE**, para un período de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá los siguientes deberes y atribuciones: a) Subrogar al Gerente General, cuando este falte, se ausente por vacaciones, enfermedad, licencia, o por renuncia, hasta que sea legalmente reemplazado, en este caso ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias; c) Convocar con su sola firma a Junta General ordinaria o extraordinaria de Accionistas; d) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones de la compañía; e) Velar por la buena marcha de la sociedad; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) Suscribir conjuntamente con el Secretario las Actas de Sesión de Junta General de accionistas; h) Ejercer principalmente las funciones financieras de la compañía, en tal virtud podrá contraer con su sola firma, obligaciones y créditos con cualquier entidad del Sistema Financiero ecuatoriano o del extranjero, y cualquier proveedor o acreedor distinto de los previamente establecidos; i) Suscribir su contrato de nombramiento como Presidente, con el Vicepresidente Administrativo o Vicepresidente Ejecutivo, con la remuneración fijada por la Junta General de accionistas. Y suscribir los contratos del Vicepresidente Administrativo y del Vicepresidente Ejecutivo con la compañía, que hayan sido previamente elegidos y fijada su remuneración por la Junta General de Accionistas. j) El Presidente no necesitará la autorización de la junta general de accionistas, para realizar los trámites necesarios para la emisión de obligaciones; k) Firmar los cheques de las cuentas corrientes de la compañía; el Presidente no necesitará autorización de la Junta General de Accionistas, para la celebración de toda clase de actos y contratos. l) Podrá abrir depósitos a plazo y cederlos; aperturar pólizas de acumulación y otros papeles fiduciarios de esta naturaleza; y cederlos, celebrar contratos de mutuo con instituciones financieras; bancos y terceros; girar y aceptar letras de cambios y cederlas; girar y aceptar pagarés, abrir Cartas de Crédito internacionales y domésticas; solicitar Cartas de Garantías emitidas por cualquier institución financiera controlada por la Superintendencia de Compañías y Valores; m) Constituir depósitos en Garantía, establecer fianzas o cauciones a favor de cualquier entidad del Estado o a favor de terceros cuando sea necesario; n) Y en general ejercer las demás atribuciones y deberes que le conceden la Ley, estos estatutos y la Junta General; o) Podrá celebrar todo tipo de actos y contratos, a nombre de la compañía, sin requerir autorización de la Junta General de Accionistas. En consecuencia no tendrá las limitaciones del Gerente General, establecidas en la sub cláusula 6.2., del Artículo Sexto, ya sea que actúe por sus propias funciones determinadas en el Artículo Vigésimo Segundo, o sea que subrogue al Gerente General.

COTZUL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Segundo I. Zurita Zambrano, el 23 de noviembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de diciembre del 2000. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Segundo I. Zurita Zambrano, el 16 de abril del 2001, COTZUL S.A., cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborondón, cambió su objeto social, aperturó una sucursal en la ciudad de Guayaquil, aumentó su capital y reformó sus estatutos, escritura inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del cantón Samborondón el 17 de enero del 2002. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Interino Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, el día 11 de febrero del 2008, COTZUL S.A., cambió su domicilio del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, y reformó integralmente sus estatutos sociales, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de mayo del 2008. Su última Reforma de Estatutos se realizó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, el día 28 de abril del 2015, e inscrita en el Registro Mercantil el día 14 de Mayo del 2015. Mediante escritura pública No. 20180901041P05904, autorizada el día 20 de Diciembre de 2018, ante el notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Xavier Larrea Nowak, la compañía COTZUL S.A. Reformó Integralmente sus Estatutos Sociales, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 22 de enero del 2019. Mediante escritura pública No. 20190901041P03346, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el día 6 de Agosto del 2019, la compañía COTZUL S.A. Reformó Integralmente sus Estatutos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 14 de agosto del 2019.

Atentamente,

**SR. JORGE ANDRES GUILLEN BAQUERIZO  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

Yo acepto, en calidad de Presidente y representante legal de la compañía ECOLEGSA C.A., el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía COTZUL S.A., para un período de **CINCO AÑOS**, en la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de Agosto de 2019.

**p. ECOLEGSA C.A.  
ING. COM. ANGEL ALBERTO LEDESMA GINATTA  
C.C. No. 0904148327  
PRESIDENTE  
RUC No. 0990794901001**





NUMERO DE REPERTORIO:42.634  
FECHA DE REPERTORIO:03/sep/2019  
HORA DE REPERTORIO:14:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

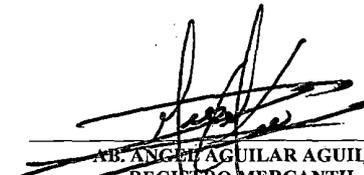
1.- Con fecha tres de Septiembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **COTZUL S.A.**, a favor de **ECOLEGSA C.A.** de fojas **28.732 a 28.735**, Libro Sujetos Mercantiles número **3.852**.

ORDEN: 42634



Guayaquil, 05 de septiembre de 2019

REVISADO POR: *As*

  
AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0077905

**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
16 SEP 2019  
HORA 10:30

FIRMA:.....  
y